

**RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025**

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Seleccionar mujeres rurales individualmente consideradas para participar como beneficiarias en la línea de cofinanciación No. 3 del FOMMUR.

NOTA: Los nombres de las personas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación "terceros interesados/os".

TERCEROS INTERESADAS/OS:

TERCERO INTERESADA/O No. 1: Comunicación recibida el 27 de junio de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"Por medio del presente y con todo respeto, me dirijo a ustedes con la finalidad de lograr aclarar si con mi situación puedo aplicar a la convocatoria No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025 para mujeres rural a nivel individual. Les comento:

- Lugar de vivienda zona rural vereda Centro municipio Simijaca Cundinamarca.
- Sisben B1
- Desempleada desde el año 2020
- Actualmente soy Consejera Departamental Representante Provincia de Ubaté Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Cundinamarca Gobernación de Cundinamarca, elegida por voto popular. NO recibo remuneración salarial, es un compromiso Social - Comunitario.
- No tengo propiedades. Estoy en un inmueble de familiares que tengo en arriendo.
- Mi edad 51 años y junto con mi hija de 16 años queremos iniciar nuestra independencia económica.
- No tengo registro de actividad comercial, no tengo documentación de contador, no tengo cámara de comercio. No tengo nada organizado formalmente.
- Nunca he recibido beneficio alguno por el ministerio de agricultura, ni por fondo mujer.
- Soy cuidadora de mi hija menor de edad, mi mamá adulto mayor y de mi hermana con capacidad diversas síndrome down"

RESPUESTA 1:

En atención a su manifestación de interés por participar en la **CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025**, orientada a beneficiar a **mujeres rurales individualmente consideradas**, nos permitimos informarle que **sí es posible postularse** siempre que cumpla **con la totalidad de los siguientes requisitos habilitantes**, establecidos en el numeral 3.1." REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES" los Términos de Referencia:

- Ser colombiana y mayor de 18 años.
- Estar clasificada en los grupos A, B o C del SISBEN, o ser mujer rural indígena.
- No haber sido beneficiaria, durante el último año contado desde la apertura de esta convocatoria, de los siguientes programas: Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (ADR), Alianzas Productivas, El Campo Emprende, Fondo de Fomento Agropecuario (MADR), ni convocatorias de la AUNAP.
- No haber sido beneficiaria de programas del Fondo Mujer Libre y Productiva.

Además, deberá cumplir con al menos **una de las siguientes tres condiciones:**

1. Ser propietaria o administradora de un negocio rural, formal o no, que tenga una operación comercial continua de al menos un (1) año.
2. Tener un plan o proyecto productivo rural que desee iniciar o reactivar.
3. Haber sufrido pérdida total o parcial de activos productivos o disminución de ingresos por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

La iniciativa deberá estar ubicada en zona rural y en **alguno de los municipios priorizados**, conforme al listado incluido en los Términos de Referencia.

Respecto a su consulta sobre la formalidad del negocio, le informamos que **no es obligatorio tener un negocio formalmente registrado** para participar en la convocatoria. En su caso, si desea **retomar una actividad económica rural**, podrá postularse bajo la modalidad de “**incentivo**”, siempre que describa claramente su propuesta productiva en el formulario de inscripción y cumpla con los demás requisitos habilitantes.

Así mismo el numeral 3.1 indica que no se podrán presentar personas que ostenten la condición de servidor público, esta condición se verificará al momento de la evaluación de la postulación.

Le recomendamos leer detalladamente los **Términos de Referencia de la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025** y diligenciar completa y verazmente el formulario de inscripción, describiendo su propuesta productiva con claridad. Asimismo, asegúrese de que los **documentos requeridos** estén completos al momento de su postulación y manifestar con veracidad las condiciones en las que se encuentra actualmente de vulnerabilidad (incluyendo la actividad de mujer cuidadora).

Importante: Esta respuesta **no constituye un pronunciamiento definitivo sobre su elegibilidad**, ya que la evaluación formal se realizará con base en el formulario diligenciado, la documentación soporte y el cumplimiento de todos los requisitos definidos en los Términos de Referencia.



Los Términos de Referencia y anexos de la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025 pueden descargarse través del siguiente link, en la sesión "Anexos" <https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-986-l3-fommur-fm-2025v/>

A su vez, al formulario de inscripción se puede acceder a través del siguiente link: <https://survey.alchemer.eu/s3/90845109/FOMMUR-L3-2025> o ingresando al siguiente link de la página de Fondo Mujer a través del botón "inscríbete aquí": <https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-986-l3-fommur-fm-2025v/> o en la página del Ministerio de agricultura <https://mujerrural.minagricultura.gov.co/fommur.html> en la sección FOMMUR.

También, a través del enlace que aparece en los Términos de Referencia de la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025, apartado "3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES" en la página 42 de 49.

Nota: Todas estas opciones dan acceso al mismo y único formulario de postulación a la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025.

TERCERO INTERESADO No. 2: Comunicación recibida el 30 de junio de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 2

"Mi nombre es, representante de un grupo de mujeres jóvenes rurales emprendedoras que lideramos un vivero agroecológico en la vereda Peñas Blancas, municipio de Arcabuco, Boyacá.

Hemos revisado los términos de referencia de la convocatoria FOMMUR – Línea de Cofinanciación No. 3 y estamos interesadas en postularnos ya que nuestro proyecto está alineado con los objetivos de fortalecimiento productivo, autonomía económica y empoderamiento de las mujeres rurales.

Sin embargo, observamos que el municipio de Arcabuco no se encuentra incluido dentro de los territorios priorizados para esta línea. Por esta razón solicitamos amablemente su orientación para saber si existe alguna posibilidad de postulación desde nuestro municipio".

RESPUESTA 2:

Apreciadas mujeres líderes del vivero agroecológico de la vereda Peñas Blancas, municipio de Arcabuco, departamento de Boyacá.

En atención a su manifestación de interés por participar en la **CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025**, nos permitimos informar que la **focalización territorial** de la presente convocatoria se realizó con base en criterios técnicos definidos por el Ministerio de Agricultura y



Desarrollo Rural, conforme a la normativa del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – FOMMUR, y fue aprobada por el Comité Técnico y Directivo del este (instancias de gobernanza del FOMMUR).

Lamentablemente, para esta oportunidad, **el municipio de Arcabuco, Boyacá, no fue incluido dentro de los territorios focalizados**, por lo cual **no es posible postular iniciativas ubicadas en dicho municipio**, incluyendo la vereda Peñas Blancas, en el marco de la convocatoria vigente. De acuerdo con lo establecido en los **Términos de Referencia** de la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025, la postulación está dirigida únicamente a los **municipios priorizados** expresamente en el documento (ver páginas 3 y 4 de los Términos de Referencia).

Es importante señalar que, si bien los ejercicios de focalización responden a criterios técnicos y de disponibilidad presupuestal, no es posible abrir convocatorias en todos los municipios del país de forma simultánea. No obstante, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural continúa trabajando para extender progresivamente la cobertura del FOMMUR a más territorios del país.

Reconocemos y valoramos el trabajo que ustedes adelantan como mujeres rurales organizadas en torno a una iniciativa agroecológica, y les invitamos a mantenerse atentas a futuras convocatorias del **FOMMUR** o del **Fondo Mujer Libre y Productiva**, en las que puedan postularse desde su municipio. Agradecemos su compromiso con el desarrollo rural y la autonomía económica de las mujeres, y quedamos atentas a resolver cualquier inquietud adicional.

Les invitamos a registrarse en el Sistema de Información de la Mujer Rural (SIMMUR), una plataforma desarrollada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia, que permite el registro tanto de mujeres rurales de manera individual como de organizaciones. Esta herramienta tiene como propósito recoger información sobre sus condiciones de vida, capacidades y necesidades productivas y sociales; facilitar el acceso a programas, convocatorias y beneficios del Estado dirigidos a mujeres rurales; y contribuir al diseño de políticas públicas con enfoque diferencial, territorial e interseccional, basadas en datos reales.

- SIMUR PERSONAS: <https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=oi2-GCuH20uYqNIATN3cAJz7jLDR2aVGg8CpmAjhYCRUMUVQM080MEZFQVJaMVIPrkFDWVFCRFg3RS4u>
- SIMUR ORGANIZACIONES: <https://ee.kobotoolbox.org/x/N4UWjclu>

TERCERO INTERESADO No. 3 Comunicación recibida el 01 de Julio de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 3

“Necesito información sobre el formulario o como puedo participar en la iniciativa para mujeres rurales, Somos u grupo de mujeres campesinas”.

RESPUESTA 3: En respuesta a su solicitud, nos permitimos informarle lo siguiente:



de conformidad con lo indicado en el numeral “3.1. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES” de los Términos de Referencia de la convocatoria. Para ser beneficiaria de la presente convocatoria, **debe tratarse mujer rural individualmente considerada postulante** deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

- Ser colombiana y mayor de 18 años.
- Estar clasificada en los grupos A, B o C del SISBEN, o ser mujer rural indígena.
- No haber sido beneficiaria, durante el último año contado desde la apertura de esta convocatoria, de los siguientes programas: Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (ADR), Alianzas Productivas, El Campo Emprende, Fondo de Fomento Agropecuario (MADR), ni convocatorias de la AUNAP.
- No haber sido beneficiaria de programas del Fondo Mujer Libre y Productiva.

Además, deberá cumplir con al menos **una de las siguientes tres condiciones:**

1. Ser propietaria o administradora de un negocio rural, formal o no, que tenga una operación comercial continua de al menos un (1) año.
2. Tener un plan o proyecto productivo rural que desee iniciar o reactivar.
3. Haber sufrido pérdida total o parcial de activos productivos o disminución de ingresos por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

La iniciativa deberá estar ubicada en zona rural y en alguno de los municipios priorizados, conforme al listado incluido en los Términos de Referencia.

Además del formulario, debe contar con la documentación que respalde su condición de mujer rural, su residencia, clasificación en el Sisbén y su iniciativa productiva o situación económica, según aplique. Para esta convocatoria hay tres modalidades para postularse:

- ✓ **Incentivo:** El estímulo económico que entrega el FOMMUR a una mujer rural para iniciar o reanudar un plan o proyecto relacionado con actividades rurales.
- ✓ **Apoyo:** La asistencia económica que da el FOMMUR al negocio legalmente constituido o no, de propiedad, administración o gestión a cargo de una mujer rural, cuya ejecución sea continua y mayor a un (1) año anterior a la inscripción a la convocatoria. El objeto del apoyo es mejorar la producción y los rendimientos del negocio rural.
- ✓ **Compensación:** La asignación de recursos a una mujer rural para resarcir la pérdida parcial o total de uno o varios de sus activos productivos o la disminución de sus ingresos por causa de una fuerza mayor o caso fortuito.

Es importante tener en cuenta las fechas de apertura y cierre de la convocatoria, así como que la postulación solo podrá realizarse a través del formulario indicado en los Términos de Referencia. La



convocatoria estará abierta desde el **20 de junio de 2025 a las 4:00 p.m.** hasta el **22 de julio de 2025 a la 1:00 p.m.** Les recomendamos leer detenidamente los Términos de Referencia para verificar el cumplimiento de los requisitos, las fechas clave y los pasos establecidos para una postulación adecuada.

Los Términos de Referencia y anexos de la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025 pueden descargarse través del siguiente link, en la sesión "Anexos" <https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-986-l3-fommur-fm-2025v/>

A su vez, al formulario de inscripción se puede acceder a través del siguiente link: <https://survey.alchemer.eu/s3/90845109/FOMMUR-L3-2025> o ingresando al siguiente link de la página de Fondo Mujer a través del botón "inscríbete aquí": <https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-986-l3-fommur-fm-2025v/> o en la página del Ministerio de agricultura <https://mujerrural.minagricultura.gov.co/fommur.html> en la sección FOMMUR.

También, a través del enlace que aparece en los Términos de Referencia de la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025, apartado "3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES" en la página 42 de 49.

Nota: Todas estas opciones dan acceso al mismo y único formulario de postulación a la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025.

TERCERO INTERESADO No. 4 Comunicación recibida el 01 de julio de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 4

"me permito pedir información sobre la convocatoria , hago parte de una asociación que en el año 2023 como asociación fuimos veneferias pero ahora quiero participar de forma personal y quiero saber si eso es inconveniente".

RESPUESTA 4:

En respuesta a su solicitud, nos permitimos informarle lo siguiente:

Los Términos de Referencia de la convocatoria establecen en el numeral "3.1. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES" como uno de los requisitos habilitante; *"No haber sido beneficiaria de programas del Fondo Mujer Libre y Productiva"*. Esto incluye tanto postulaciones individuales como aquellas realizadas a través de asociaciones u organizaciones.

Igualmente, el numeral 4.3. "RECHAZO DE POSTULACIONES" de los términos de referencia indican que, "FONDO MUJER rechazará las postulaciones en las que: j) La postulante esté siendo o haya sido beneficiaria de programas similares del FONDO MUJER, es decir rutas o programas con los que hayan recibido dotación de activos productivos, cofinanciación, apoyos, incentivos o compensaciones".

En ese sentido, si usted hizo parte de una asociación que resultó beneficiaria en el año 2023, y recibió apoyo directamente como integrante del proyecto, no podría participar nuevamente en esta convocatoria, incluso si lo hace de forma individual.

Le recomendamos revisar detalladamente los términos y condiciones publicados en <https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-986-l3-fommur-fm-2025v/>

Agradecemos su comprensión y su compromiso con el fortalecimiento de las mujeres rurales, y le invitamos a registrarse en el Sistema de Información de la Mujer Rural (SIMMUR), una plataforma desarrollada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia, que permite el registro tanto de mujeres rurales de manera individual como de organizaciones. Esta herramienta tiene como propósito recoger información sobre sus condiciones de vida, capacidades y necesidades productivas y sociales; facilitar el acceso a programas, convocatorias y beneficios del Estado dirigidos a mujeres rurales; y contribuir al diseño de políticas públicas con enfoque diferencial, territorial e interseccional, basadas en datos reales.

- SIMUR PERSONAS: <https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=oi2-GCuH20uYqNIATN3cAjz7jLDR2aVGg8CpmAjhYCRUMUVQM080MEZFQVJaMVIpRkFDWVFCRFg3RS4u>
- SIMUR ORGANIZACIONES: <https://ee.kobotoolbox.org/x/N4UWjclu>

TERCERO INTERESADO No. 5 Comunicación recibida el 10 de Julio de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 5

"Para aplicar a la convocatoria fondo mujer".

RESPUESTA 5:

Para postularse a la convocatoria No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025, le recomendamos seguir los siguientes pasos:

1. Verifique si cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 3.1 REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES en los Términos de Referencia de la convocatoria:

- Ser colombiana y mayor de 18 años.
- Estar clasificada en los grupos A, B o C del SISBEN, o ser mujer rural indígena.
- No haber sido beneficiaria, en el último año contado desde la fecha de apertura de esta convocatoria, de los siguientes programas: Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (ADR), Alianzas Productivas, El Campo Emprende, Fondo de Fomento Agropecuario (MADR), ni convocatorias de la AUNAP.
- No haber sido beneficiaria de programas del Fondo Mujer Libre y Productiva.

Además, debe cumplir con al menos una de las siguientes condiciones:

- Ser propietaria o administradora de un negocio rural (formal o informal) con operación comercial continua de al menos un (1) año.
 - Tener un plan o proyecto productivo rural que desee iniciar o reactivar.
 - Haber sufrido pérdida total o parcial de activos productivos o disminución de ingresos por causa de fuerza mayor o caso fortuito.
2. **Ingrese a las plataformas oficiales** para acceder al formulario de postulación y consultar todos los documentos necesarios:

<https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-986-l3-fommur-fm-2025v/>

<https://mujerrural.minagricultura.gov.co/fommur.html>

3. **Lea cuidadosamente los Términos de Referencia**, donde encontrará toda la información detallada sobre los criterios, condiciones y pasos para postularse correctamente.

Los Términos de Referencia y sus anexos están disponibles en la sección "Anexos" del siguiente enlace:

<https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-986-l3-fommur-fm-2025v/>

El formulario de inscripción puede diligenciarse directamente a través del siguiente enlace:

<https://survey.alchemer.eu/s3/90845109/FOMMUR-L3-2025>

También puede acceder desde el botón "Inscríbete aquí" en la página del Fondo Mujer o desde la sección "3.3. Presentación y entrega de postulaciones" (pág. 42) de los Términos de Referencia.

Nota: Todos los enlaces conducen al mismo y único formulario oficial de postulación a la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025.

4. **Prepare con antelación todos los documentos requeridos**, según lo establecido en los Términos de Referencia.



5. **Disponga de al menos 30 minutos** para diligenciar el formulario en línea con calma y atención.
6. **Realice su postulación antes de la fecha límite**, que es el **22 de julio de 2025 a la 1:00 p.m.** No se recibirán postulaciones fuera del plazo establecido.

Si necesita orientación durante el proceso, no dude en contactarnos. Estamos disponibles para acompañarla en su postulación. Podrá solicitar el apoyo o acompañamiento por medio de Correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a FONDO MUJER, indicando en el asunto el nombre de la organización y el código de la convocatoria No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025) o por medio de WhatsApp +57 3112001638 (indicando en el asunto el nombre y el código de la convocatoria No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025).

TERCERO INTERESADO No. 6 Comunicación recibida el 01 de Julio de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 6

"Postulación a ayuda para negocio independiente gallinas, pollos de engorde, y cerdos".

RESPUESTA 6:

En atención a su manifestación de interés por participar en la **CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025**, orientada a beneficiar a **mujeres rurales individualmente consideradas**, nos permitimos informarle que **sí es posible postularse** siempre que cumpla **con la totalidad de los siguientes requisitos habilitantes**, establecidos en el numeral 3.1 **REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES** de los Términos de Referencia:

- Ser colombiana y mayor de 18 años.
- Estar clasificada en los grupos A, B o C del SISBEN, o ser mujer rural indígena.
- No haber sido beneficiaria, durante el último año contado desde la apertura de esta convocatoria, de los siguientes programas: Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (ADR), Alianzas Productivas, El Campo Emprende, Fondo de Fomento Agropecuario (MADR), ni convocatorias de la AUNAP.
- No haber sido beneficiaria de programas del Fondo Mujer Libre y Productiva.

Además, deberá cumplir con al menos **una de las siguientes tres condiciones**:

1. Ser propietaria o administradora de un negocio rural, formal o no, que tenga una operación comercial continua de al menos un (1) año.
2. Tener un plan o proyecto productivo rural que desee iniciar o reactivar.



3. Haber sufrido pérdida total o parcial de activos productivos o disminución de ingresos por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

La iniciativa deberá estar ubicada en zona rural y en alguno de los municipios priorizados, conforme al listado incluido en los Términos de Referencia.

Respecto a su consulta sobre un negocio o unidad productiva de *independiente gallinas, pollos de engorde, y cerdos*, le informamos que **no es obligatorio tener un negocio formalmente registrado** para participar en la convocatoria. En su caso, si desea **retomar una actividad económica rural**, podrá postularse bajo la modalidad de “**incentivo**”, siempre que describa claramente su propuesta productiva en el formulario de inscripción y cumpla con los demás requisitos habilitantes. Además las actividades comprendidas para esta convocatoria recogen las actividades rurales la cual comprende desde las actividades tradicionales, tales como las labores agropecuarias, forestales, pesqueras y mineras, hasta las no tradicionales, como el desarrollo de agroindustrias y microempresas, además de otras actividades realizadas en el marco de una perspectiva más amplia de la ruralidad, como son las relacionadas con la integración a cadenas agro productivas y comerciales en todas sus expresiones organizativas, el turismo rural y ecológico, las artesanías, la transformación de metales y piedras preciosas y otros nuevos campos de oportunidad, incluyendo las actividades de mercadeo, transformación de productos y prestación de servicios que se realicen en torno a ellas e inclusive actividades no reconocidas por los sistemas de información y medición del Estado o no remuneradas en zonas rurales, conforme al artículo 3 de la Ley 731 de 2002.

Le recomendamos leer detalladamente los **Términos de Referencia** de la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025 y diligenciar completa y verazmente el formulario de inscripción, describiendo su propuesta productiva con claridad. Asimismo, asegúrese de que los **documentos requeridos** estén completos al momento de su postulación y manifestar con veracidad las condiciones en las que se encuentra actualmente de vulnerabilidad (incluyendo la actividad de mujer cuidadora).

Los Términos de Referencia y anexos de la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025 pueden descargarse través del siguiente link, en la sesión “Anexos” <https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-986-l3-fommur-fm-2025v/>

A su vez, al formulario de inscripción se puede acceder a través del siguiente link: <https://survey.alchemer.eu/s3/90845109/FOMMUR-L3-2025> o ingresando al siguiente link de la página de Fondo Mujer a través del botón “inscríbete aquí”: <https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-986-l3-fommur-fm-2025v/> o en la página del Ministerio de agricultura <https://mujerrural.minagricultura.gov.co/fommur.html> en la sección FOMMUR.

También, a través del enlace que aparece en los Términos de Referencia de la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025, apartado “3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES” en la página 42 de 49.

Nota: Todas estas opciones dan acceso al mismo y único formulario de postulación a la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025.

TERCERO INTERESADO No. 7 Comunicación recibida el 01 de julio de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 7

*“Me gustaría obtener más información de la convocatoria **MUJER RURAL, línea de cofinanciación No 3.***

Comentarle que la Cámara de Comercio de Bucaramanga apoya estas convocatorias, la idea es que estas oportunidades lleguen a los empresarios del departamento y podamos acompañarlos en sus postulaciones si es el caso.

Por ese motivo, solicito muy amablemente un espacio para hablar sobre esta convocatoria y cómo podemos articularla”.

RESPUESTA 7:

Agradecemos su interés en la Convocatoria de Mujeres Rurales – Línea de Cofinanciación No. 3 del FOMMUR, liderada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural e implementada en alianza con el Fondo Mujer Libre y Productiva.

Esta convocatoria está dirigida a mujeres rurales individualmente consideradas, quienes deben cumplir con la **totalidad de los siguientes requisitos habilitantes**, establecidos en el numeral 3.1

REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES de los Términos de Referencia:

- Ser colombiana y mayor de 18 años.
- Estar clasificada en los grupos A, B o C del SISBEN, o ser mujer rural indígena.
- No haber sido beneficiaria, durante el último año contado desde la apertura de esta convocatoria, de los siguientes programas: Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (ADR), Alianzas Productivas, El Campo Emprende, Fondo de Fomento Agropecuario (MADR), ni convocatorias de la AUNAP.
- No haber sido beneficiaria de programas del Fondo Mujer Libre y Productiva.

Además, deberá cumplir con al menos **una de las siguientes tres condiciones:**



1. Ser propietaria o administradora de un negocio rural, formal o no, que tenga una operación comercial continua de al menos un (1) año.
2. Tener un plan o proyecto productivo rural que desee iniciar o reactivar.
3. Haber sufrido pérdida total o parcial de activos productivos o disminución de ingresos por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

La iniciativa deberá estar ubicada en zona rural y en alguno de los municipios priorizados, conforme al listado incluido en los Términos de Referencia.

Para esta convocatoria hay tres modalidades para postularse:

- ✓ **Incentivo:** El estímulo económico que entrega el FOMMUR a una mujer rural para iniciar o reanudar un plan o proyecto relacionado con actividades rurales.
 - ✓ **Apoyo:** La asistencia económica que da el FOMMUR al negocio legalmente constituido o no, de propiedad, administración o gestión a cargo de una mujer rural, cuya ejecución sea continua y mayor a un (1) año anterior a la inscripción a la convocatoria. El objeto del apoyo es mejorar la producción y los rendimientos del negocio rural.
 - ✓ **Compensación:** La asignación de recursos a una mujer rural para resarcir la pérdida parcial o total de uno o varios de sus activos productivos o la disminución de sus ingresos por causa de una fuerza mayor o caso fortuito
-
- Los Términos de Referencia y anexos de la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025 pueden descargarse través del siguiente link, en la sesión "Anexos" <https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-986-l3-fommur-fm-2025v/>
 - A su vez, al formulario de inscripción se puede acceder a través del siguiente link: <https://survey.alchemer.eu/s3/90845109/FOMMUR-L3-2025> o ingresando al siguiente link de la página de Fondo Mujer a través del botón "inscríbete aquí": <https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-986-l3-fommur-fm-2025v/> o en la página del Ministerio de agricultura <https://mujerrural.minagricultura.gov.co/fommur.html> en la sección FOMMUR.
 - También, a través del enlace que aparece en los Términos de Referencia de la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025, apartado "3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES" en la página 42 de 49.
 - **Nota:** Todas estas opciones dan acceso al mismo y único formulario de postulación a la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025.

- **TERCERO INTERESADO No. 8** Comunicación recibida el 01 de julio de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 8

"me gustaría saber cómo hago para formar parte de de ustedes".

RESPUESTA 8:

Para postularse a la convocatoria No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025, le recomendamos seguir los siguientes pasos:

1. Verifique si cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 3.1 REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES de los Términos de Referencia:

- Ser colombiana y mayor de 18 años.
- Estar clasificada en los grupos A, B o C del SISBEN, o ser mujer rural indígena.
- No haber sido beneficiaria, en el último año contado desde la fecha de apertura de esta convocatoria, de los siguientes programas: Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (ADR), Alianzas Productivas, El Campo Emprende, Fondo de Fomento Agropecuario (MADR), ni convocatorias de la AUNAP.
- No haber sido beneficiaria de programas del Fondo Mujer Libre y Productiva.

Además, debe cumplir con al menos una de las siguientes condiciones:

- Ser propietaria o administradora de un negocio rural (formal o informal) con operación comercial continua de al menos un (1) año.
- Tener un plan o proyecto productivo rural que desee iniciar o reactivar.
- Haber sufrido pérdida total o parcial de activos productivos o disminución de ingresos por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

2. Ingrese a las plataformas oficiales para acceder al formulario de postulación y consultar todos los documentos necesarios:

<https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-986-l3-fommur-fm-2025v/>

<https://mujerrural.minagricultura.gov.co/fommur.html>

3. Lea cuidadosamente los Términos de Referencia, donde encontrará toda la información detallada sobre los criterios, condiciones y pasos para postularse correctamente.



Los Términos de Referencia y sus anexos están disponibles en la sección "Anexos" del siguiente enlace:
<https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-986-l3-fommur-fm-2025v/>

El formulario de inscripción puede diligenciarse directamente a través del siguiente enlace:
<https://survey.alchemer.eu/s3/90845109/FOMMUR-L3-2025>

También puede acceder desde el botón "Inscríbete aquí" en la página del Fondo Mujer o desde la sección "3.3. Presentación y entrega de postulaciones" (pág. 42) de los Términos de Referencia.

Nota: Todos los enlaces conducen al mismo y único formulario oficial de postulación a la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025.

- 4. Prepare con antelación todos los documentos requeridos**, según lo establecido en los Términos de Referencia.
- 5. Disponga de al menos 30 minutos** para diligenciar el formulario en línea con calma y atención.
- 6. Realice su postulación antes de la fecha límite**, que es el **22 de julio de 2025 a la 1:00 p.m.**. No se recibirán postulaciones fuera del plazo establecido.

Si necesita orientación durante el proceso, no dude en contactarnos. Estamos disponibles para acompañarla en su postulación. Podrá solicitar el apoyo o acompañamiento por medio de Correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a FONDO MUJER, indicando en el asunto el nombre de la organización y el código de la convocatoria No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025) o por medio de WhatsApp +57 3112001638 (indicando en el asunto el nombre y el código de la convocatoria No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025).

Si tu postulación cumple los requisitos, serás contactada vía correo electrónico y/o WhatsApp para suscribir la carta de compromiso y acceder a los beneficios de la línea de cofinanciación.

TERCERO INTERESADO No. 9 Comunicación recibida el 01 de julio de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 9

"me llamo..... y junto a otras mujeres tenemos una iniciativa de emprendimiento con el cultivo y transformación de plantas aromáticas. Nos ubicamos en Boyaca, y nuestra idea de negocio une mujeres del municipio de Tinjacá, con mujeres de chiquinquirá. ¿podemos participar de esta convocatoria?"

RESPUESTA 9:



Apreciadas mujeres líderes de cultivo y transformación de plantas aromáticas de los municipios de Tinjacá, y Chiquinquirá, departamento de Boyacá.

En atención a su manifestación de interés por participar en la **CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025**, nos permitimos informar que la **focalización territorial** de la presente convocatoria se realizó con base en criterios técnicos definidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, conforme a la normativa del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – FOMMUR, y fue aprobada por el Comité Técnico y Directivo del este (instancias de gobernanza del FOMMUR).

Para esta oportunidad, **el municipio de Chiquinquirá, Boyacá, fue incluido dentro de los territorios focalizados**, por lo cual, **si es posible postular iniciativas ubicadas en dicho municipio**, no así frente aquellas iniciativas ubicadas en Municipio de Tinjacá que no pudo ser priorizado, en el marco de la convocatoria vigente.

Por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en los **Términos de Referencia** de la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025, la postulación está restringida únicamente a los **municipios priorizados** expresamente en el documento (ver páginas 3 y 4 de los TDR).

Para postularse a la convocatoria No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025, en el caso del Municipio de **Chiquinquirá**, le recomendamos seguir los siguientes pasos:

1. Verifique si cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 3.1 REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES de los Términos de Referencia:

- Ser colombiana y mayor de 18 años.
- Estar clasificada en los grupos A, B o C del SISBEN, o ser mujer rural indígena.
- No haber sido beneficiaria, en el último año contado desde la fecha de apertura de esta convocatoria, de los siguientes programas: Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (ADR), Alianzas Productivas, El Campo Emprende, Fondo de Fomento Agropecuario (MADR), ni convocatorias de la AUNAP.
- No haber sido beneficiaria de programas del Fondo Mujer Libre y Productiva.

Además, debe cumplir con al menos una de las siguientes condiciones:

- Ser propietaria o administradora de un negocio rural (formal o informal) con operación comercial continua de al menos un (1) año.
- Tener un plan o proyecto productivo rural que desee iniciar o reactivar.
- Haber sufrido pérdida total o parcial de activos productivos o disminución de ingresos por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

2. Ingrese a las plataformas oficiales para acceder al formulario de postulación y consultar todos los documentos necesarios:



<https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-986-l3-fommur-fm-2025v/>

<https://mujerrural.minagricultura.gov.co/fommur.html>

- 3. Lea cuidadosamente los Términos de Referencia**, donde encontrará toda la información detallada sobre los criterios, condiciones y pasos para postularse correctamente.

Los Términos de Referencia y sus anexos están disponibles en la sección "Anexos" del siguiente enlace:

<https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-986-l3-fommur-fm-2025v/>

El formulario de inscripción puede diligenciarse directamente a través del siguiente enlace:

<https://survey.alchemer.eu/s3/90845109/FOMMUR-L3-2025>

También puede acceder desde el botón "Inscríbete aquí" en la página del Fondo Mujer o desde la sección "3.3. Presentación y entrega de postulaciones" (pág. 42) de los Términos de Referencia.

Nota: Todos los enlaces conducen al mismo y único formulario oficial de postulación a la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025.

- 4. Prepare con antelación todos los documentos requeridos**, según lo establecido en los Términos de Referencia.
- 5. Disponga de al menos 30 minutos** para diligenciar el formulario en línea con calma y atención.
- 6. Realice su postulación antes de la fecha límite**, que es el **22 de julio de 2025 a la 1:00 p.m.**. No se recibirán postulaciones fuera del plazo establecido.

Si necesita orientación durante el proceso, no dude en contactarnos. Estamos disponibles para acompañarla en su postulación. Podrá solicitar el apoyo o acompañamiento por medio de Correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a FONDO MUJER, indicando en el asunto el nombre de la organización y el código de la convocatoria No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025) o por medio de WhatsApp +57 3112001638 (indicando en el asunto el nombre y el código de la convocatoria No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025).

Si tu postulación cumple los requisitos, serás contactada vía correo electrónico y/o WhatsApp para suscribir la carta de compromiso y acceder a los beneficios de la línea de cofinanciación.

TERCERO INTERESADO No. 10 Comunicación recibida el 01 de julio de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 10



“Quiero ser parte de esta organización”.

RESPUESTA 10:

Muchas gracias por tu interés, interpretamos que estás interesada en postularse a la convocatoria No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025, por lo tanto, si estás interesada, te recomendamos seguir los siguientes pasos:

1. Verificar si cumples con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 3.1 REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES de los Términos de Referencia:

- Ser colombiana y mayor de 18 años.
- Estar clasificada en los grupos A, B o C del SISBEN, o ser mujer rural indígena.
- No haber sido beneficiaria, en el último año contado desde la fecha de apertura de esta convocatoria, de los siguientes programas: Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (ADR), Alianzas Productivas, El Campo Emprende, Fondo de Fomento Agropecuario (MADR), ni convocatorias de la AUNAP.
- No haber sido beneficiaria de programas del Fondo Mujer Libre y Productiva.

Además, debe cumplir con al menos una de las siguientes condiciones:

- Ser propietaria o administradora de un negocio rural (formal o informal) con operación comercial continua de al menos un (1) año.
- Tener un plan o proyecto productivo rural que desee iniciar o reactivar.
- Haber sufrido pérdida total o parcial de activos productivos o disminución de ingresos por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

2. Ingrese a las plataformas oficiales para acceder al formulario de postulación y consultar todos los documentos necesarios:

<https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-986-l3-fommur-fm-2025v/>

<https://mujerrural.minagricultura.gov.co/fommur.html>

3. Lea cuidadosamente los Términos de Referencia, donde encontrará toda la información detallada sobre los criterios, condiciones y pasos para postularse correctamente.

Los Términos de Referencia y sus anexos están disponibles en la sección “Anexos” del siguiente enlace:
<https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-986-l3-fommur-fm-2025v/>

El formulario de inscripción puede diligenciarse directamente a través del siguiente enlace:
<https://survey.alchemer.eu/s3/90845109/FOMMUR-L3-2025>



También puede acceder desde el botón “Inscríbete aquí” en la página del Fondo Mujer o desde la sección “3.3. Presentación y entrega de postulaciones” (pág. 42) de los Términos de Referencia.

Nota: Todos los enlaces conducen al mismo y único formulario oficial de postulación a la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025.

- 4. Prepare con antelación todos los documentos requeridos**, según lo establecido en los Términos de Referencia.
- 5. Disponga de al menos 30 minutos** para diligenciar el formulario en línea con calma y atención.
- 6. Realice su postulación antes de la fecha límite**, que es el **22 de julio de 2025 a la 1:00 p.m.**. No se recibirán postulaciones fuera del plazo establecido.

Si necesita orientación durante el proceso, no dude en contactarnos. Estamos disponibles para acompañarla en su postulación. Podrá solicitar el apoyo o acompañamiento por medio de Correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a FONDO MUJER, indicando en el asunto el nombre de la organización y el código de la convocatoria No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025) o por medio de WhatsApp +57 3112001638 (indicando en el asunto el nombre y el código de la convocatoria No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025).

Si tu postulación cumple los requisitos, serás contactada vía correo electrónico y/o WhatsApp para suscribir la carta de compromiso y acceder a los beneficios de la línea de cofinanciación.

En caso de que su interés sea hacer parte de nuestra comunidad como integrante o aliada del Fondo Mujer Libre y Productiva, le invitamos a visitar nuestra página web, donde podrá consultar las convocatorias e invitaciones abiertas en la sección de *Proveedores*. Adicionalmente, le recomendamos seguir nuestras redes sociales, donde publicamos de manera oportuna toda la información relacionada con las convocatorias vigentes y demás procesos asociados.

<https://fondomujer.gov.co/>

<https://www.facebook.com/FondoMujerLYP/>

<https://www.instagram.com/fondomujer/>

TERCERO INTERSADO No. 11 Comunicación recibida el 01 de julio de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 11



“me puedo postular soy afro”

RESPUESTA 11.

En atención a su manifestación de interés por participar en la **CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025**, orientada a beneficiar a **mujeres rurales individualmente consideradas**, nos permitimos informarle que **sí es posible postularse** siempre que cumpla **con la totalidad de los siguientes requisitos habilitantes, establecidos en el numeral 3.1 REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES** de los Términos de Referencia:

- Ser colombiana y mayor de 18 años.
- Estar clasificada en los grupos A, B o C del SISBEN, o ser mujer rural indígena.
- No haber sido beneficiaria, durante el último año contado desde la apertura de esta convocatoria, de los siguientes programas: Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (ADR), Alianzas Productivas, El Campo Emprende, Fondo de Fomento Agropecuario (MADR), ni convocatorias de la AUNAP.
- No haber sido beneficiaria de programas del Fondo Mujer Libre y Productiva.

Además, deberá cumplir con al menos **una de las siguientes tres condiciones**:

1. Ser propietaria o administradora de un negocio rural, formal o no, que tenga una operación comercial continua de al menos un (1) año.
2. Tener un plan o proyecto productivo rural que desee iniciar o reactivar.
3. Haber sufrido pérdida total o parcial de activos productivos o disminución de ingresos por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

La iniciativa deberá estar ubicada en zona rural y en alguno de los municipios priorizados, conforme al listado incluido en los Términos de Referencia.

Respecto a su consulta sobre su pertenencia étnica, se otorgará a las mujeres rurales postulantes que cumplen con los requisitos, de acuerdo con la información proporcionada en el formulario, un puntaje de acuerdo con los criterios de priorización y evaluación basados en: sus características poblacionales como medida de acción afirmativa para la inclusión en la oferta de mujeres rurales que han presentado históricamente mayores brechas en la consolidación de su autonomía económica y características de su actividad productiva, siguiendo la ponderación de la siguiente tabla:

Tabla 1. Criterios de priorización y evaluación



CRITERIO DE PRIORIZACIÓN	SUBCRITERIO DE PRIORIZACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Priorización poblacional	Mujer rural en la categoría A del SISBEN	20
	Mujer rural en la categoría B del SISBEN	15
	Mujer rural en la categoría C del SISBEN	10
	Mujer rural joven (18 a 28 años)	30
	Mujer rural mayor de 60 años	10
	Mujer rural cuidadora	10
	Mujer rural víctima del conflicto armado (Registro Único de Víctimas)	10
	Mujeres con identidades de género y orientaciones sexuales diversas (mujeres lesbianas, intersexuales, con experiencia de vida trans o con orientaciones sexuales no hegemónicas).	16
	Mujer Rural con discapacidad	10
	Mujer rural indígena, negra, afrodescendiente, raizal, palenquera o perteneciente al pueblo Rrom.	30
	Mujeres rurales cabeza de familia o cuidadoras de menores de edad, adultos mayores de 60 años o personas con discapacidad.	10
	Mujeres firmantes de Paz o en proceso de reincorporación o normalización. será necesario adjuntar Certificación expedida por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), Certificado del ARN (Agencia para la Reincorporación y la Normalización), Documento de verificación expedido por el Ministerio de Defensa Nacional	10
	Mujeres que integren o hagan parte Sujetos de Reparación Colectiva. será necesario adjuntar CERTIFICACIÓN del Sujeto de conformidad con sus políticas internas. Esta información será contrastada con la UARIV	10
Mujeres rurales beneficiarias de la SAE (Sociedad de Activos Especiales). . será necesario adjuntar Certificación expedida por la organización beneficiaria de los servicios y asistencias de la SAE	10	
Pertinencia de la actividad productiva tradicional en el sector agropecuario y de los productos de mayor rendimiento por territorio.	Iniciativas, planes, programas y proyectos postulados que desarrollen acciones que favorezcan, promuevan o apunten directamente al desarrollo de actividades tradicionales del sector, de pequeñas productoras locales agropecuarias y de la Agricultura Campesina, Familiar Étnica y Comunitaria.	20



	<p>Planes, programas y proyectos postulados que, desarrollando actividades tradicionales de pequeñas productoras locales agropecuarias y de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria, estas se basen en la producción de alimentos o cadenas productivas concordantes con los productos locales de mayor rendimiento* por territorio.</p> <p>*Nota: El rendimiento agropecuario se refiere a la cantidad de producto obtenido de una actividad agrícola o ganadera en relación con los recursos utilizados, como el área sembrada o el esfuerzo de producción. Es una medida de la eficiencia con la que se obtiene un resultado (como la cosecha) en función de los insumos o la superficie cultivada.</p> <p>En términos agrícolas, se mide principalmente de la siguiente forma:</p> <p>Rendimiento por unidad de área: En cultivos, se calcula como la cantidad de cosecha obtenida por unidad de superficie sembrada. (Fuente: UPRA)</p>	10
--	--	----

Le recomendamos leer detalladamente los **Términos de Referencia** de la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025 y diligenciar completa y verazmente el formulario de inscripción, describiendo su propuesta productiva con claridad. Asimismo, asegúrese de que los **documentos requeridos** estén completos al momento de su postulación y manifestar con veracidad las condiciones en las que se encuentra actualmente de vulnerabilidad (incluyendo la actividad de mujer cuidadora).

Los Términos de Referencia y anexos de la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025 pueden descargarse través del siguiente link, en la sesión "Anexos" <https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-986-l3-fommur-fm-2025v/>

A su vez, al formulario de inscripción se puede acceder a través del siguiente link: <https://survey.alchemer.eu/s3/90845109/FOMMUR-L3-2025> o ingresando al siguiente link de la página de Fondo Mujer a través del botón "inscríbete aquí": <https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-986-l3-fommur-fm-2025v/> o en la página del Ministerio de agricultura <https://mujerrural.minagricultura.gov.co/fommur.html> en la sección FOMMUR.

También, a través del enlace que aparece en los Términos de Referencia de la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025, apartado "3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES" en la página 42 de 49.

Nota: Todas estas opciones dan acceso al mismo y único formulario de postulación a la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025.

TERCERO INTERSADO No. 12



OBSERVACIÓN No. 12

¿Cuál es el objetivo principal de la Convocatoria No.986 L3 FOMMUR?

RESPUESTA 12.

En atención a su manifestación de interés por participar en la **CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025**, orientada a beneficiar a **mujeres rurales individualmente consideradas**, nos permitimos informarle que, tal y como esta estipulado en el numeral 2.1. "OBJETO DE LA CONVOCATORIA", el objeto de la convocatoria es "**Seleccionar mujeres rurales individualmente consideradas para participar como beneficiarias en la línea de cofinanciación No. 3 del FOMMUR**" (Página 27 de 49 en los Términos de Referencia).

Adicionalmente, nos permitimos precisar que el alcance de la misma está orientada a la financiación u otorgamiento de incentivos, apoyos o compensaciones **al menos ochocientos noventa y cinco (895) mujeres rurales individualmente consideradas**, hasta por el monto de 6,5 S.M.M.L.V. (2025).

Para efectos de lo dispuesto en la Línea de cofinanciación No. 3, se entenderá por:

- ✓ **Apoyo:** Asistencia económica que da el FOMMUR al negocio legalmente constituido o no, de propiedad, administración o gestión a cargo de una mujer rural, cuya ejecución sea continua y mayor a un (1) año anterior a la inscripción a la convocatoria. El objeto del apoyo es mejorar la producción y los rendimientos del negocio rural, según el artículo 2.1.6.1.7. del Decreto 1071 de 2015.
- ✓ **Compensación:** Asignación de recursos a una mujer rural para resarcir la pérdida parcial o total de uno o varios de sus activos productivos o la disminución de sus ingresos por causa de una fuerza mayor o caso fortuito, conforme al artículo 2.1.6.1.7 del Decreto 1071 de 2015.
- ✓ **Incentivo:** El estímulo económico que da el FOMMUR a una mujer rural para iniciar o reanudar un plan o proyecto relacionado con actividades rurales, conforme al artículo 2.1.6.1.7 del Decreto 1071 de 2015. El FOMMUR realiza la presente convocatoria orientada a identificar las mujeres rurales individualmente

Los Términos de Referencia y anexos de la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025 pueden descargarse través del siguiente link, en la sesión "Anexos"
<https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-986-l3-fommur-fm-2025v/>

A su vez, al formulario de inscripción se puede acceder a través del siguiente link:
<https://survey.alchemer.eu/s3/90845109/FOMMUR-L3-2025> o ingresando al siguiente link de la página de Fondo Mujer a través del botón "inscríbete aquí":
<https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-986-l3-fommur-fm-2025v/> o en la página del Ministerio de agricultura <https://mujerrural.minagricultura.gov.co/fommur.html> en la sección FOMMUR.

También, a través del enlace que aparece en los Términos de Referencia de la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025, apartado "3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES" en la página 42 de 49.

Nota: Todas estas opciones dan acceso al mismo y único formulario de postulación a la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025.

TERCERO INTERSADO No. 13

OBSERVACIÓN No. 13

¿Cuáles son los criterios de evaluación para las postulaciones?

RESPUESTA 13

Para participar en la **CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025**, orientada a beneficiar a **mujeres rurales individualmente consideradas**, nos permitimos informarle que los criterios de evaluación están dispuestos en los términos de referencia de la convocatoria, esto comprende todo el acápite 3.2. Mecánica de la postulación y selección de las beneficiarias.

Los Términos de Referencia y anexos de la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025 pueden descargarse través del siguiente link, en la sesión "Anexos" <https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-986-l3-fommur-fm-2025v/>

A su vez, al formulario de inscripción se puede acceder a través del siguiente link: <https://survey.alchemer.eu/s3/90845109/FOMMUR-L3-2025> o ingresando al siguiente link de la página de Fondo Mujer a través del botón "inscríbete aquí": <https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-986-l3-fommur-fm-2025v/> o en la página del Ministerio de agricultura <https://mujerrural.minagricultura.gov.co/fommur.html> en la sección FOMMUR.

También, a través del enlace que aparece en los Términos de Referencia de la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025, apartado "3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES" en la página 42 de 49.

TERCERO INTERSADO No. 14

OBSERVACIÓN No. 14

¿Dónde puedo encontrar los anexos y el formulario de inscripción?



RESPUESTA 14

Los Términos de Referencia y anexos de la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025 pueden descargarse través del siguiente link, en la sesión "Anexos" <https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-986-l3-fommur-fm-2025v/>

A su vez, al formulario de inscripción se puede acceder a través del siguiente link: <https://survey.alchemer.eu/s3/90845109/FOMMUR-L3-2025> o ingresando al siguiente link de la página de Fondo Mujer a través del botón "inscríbete aquí": <https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-986-l3-fommur-fm-2025v/> o en la página del Ministerio de agricultura <https://mujerrural.minagricultura.gov.co/fommur.html> en la sección FOMMUR.

También, a través del enlace que aparece en los Términos de Referencia de la CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025, apartado "3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES" en la página 42 de 49.

TERCERO INTERSADO No. 15

OBSERVACIÓN No. 15

¿Qué actividades no están financiadas por esta convocatoria?

RESPUESTA 15

La presente convocatoria solo financiaría actividades rurales, de acuerdo a los términos de referencia se entiende por actividad rural; "**ACTIVIDAD RURAL:** Comprende desde las actividades tradicionales, tales como las labores agropecuarias, forestales, pesqueras y mineras, hasta las no tradicionales, como el desarrollo de agroindustrias y microempresas, además de otras actividades realizadas en el marco de una perspectiva más amplia de la ruralidad, como son las relacionadas con la integración a cadenas agro productivas y comerciales en todas sus expresiones organizativas, el turismo rural y ecológico, las artesanías, la transformación de metales y piedras preciosas y otros nuevos campos de oportunidad, incluyendo las actividades de mercadeo, transformación de productos y prestación de servicios que se realicen en torno a ellas e inclusive actividades no reconocidas por los sistemas de información y medición del Estado o no remuneradas en zonas rurales, conforme al artículo 3 de la Ley 731 de 2002".

TERCERO INTERSADO No. 16

OBSERVACIÓN No. 16

¿Cuándo se publicarán los resultados de la convocatoria?



RESPUESTA 16

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.4. *CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA* de los Términos de Referencia de la **CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025**, la publicación de resultados se realizará una vez finalice el proceso de evaluación de las postulaciones y hasta agotar los cupos disponibles. Por lo anterior, no se cuenta con una fecha específica para la publicación de los resultados.

Se recomienda consultar periódicamente el sitio web del **FONDO MUJER**, donde se informarán oportunamente los avances y decisiones relacionadas con el proceso.

TERCERO INTERSADO No. 17

OBSERVACIÓN No. 17

¿En qué zonas geográficas se puede postular?

RESPUESTA 17

De conformidad con lo consignado en el numeral 2.3. "COBERTURA GEOGRÁFICA" de los Términos de Referencia de la convocatoria para esta convocatoria específica de la línea No. 3 de Cofinanciación del FOMMUR, se seleccionarán al menos ochocientos noventa y cinco (895) mujeres rurales cuya iniciativa deberá estar ubicada en zona rural de alguno de los siguientes municipios:

- **Amazonas:** El Encanto (ANM), La Chorrera (ANM), La Pedrera (ANM), Leticia, Miriti - Paraná (ANM), Puerto Alegría (ANM), Puerto Arica (ANM), Puerto Santander (ANM), Tarapacá (ANM).
- **Antioquia:** Amagá, Anzá, Apartadó, Argelia, Barbosa, Bello, Cáceres, Caldas, Caucasia, Copacabana, El Bagre, El Carmen de Viboral, Envigado, Girardota, Guarne, Itagüí, La Ceja, La Estrella, Marinilla, Medellín, Mutatá, Olaya, Puerto Nare, Remedios, Retiro, Rionegro, Sabaneta, San Pedro de Los Milagros, Santa Rosa de Osos, Santafé de Antioquia, Segovia, Sonsón, Tarazá, Turbo, Yarumal, Yondó, Zaragoza.
- **Arauca:** Arauca.
- **Archipiélago de San Andrés:** Providencia.
- **Atlántico:** Barranquilla, Galapa, Malambo, Puerto Colombia, Sabanalarga, Soledad.
- **Bogotá, D.C.:** Bogotá, D.C.
- **Bolívar:** Cantagallo, Cartagena de Indias, El Carmen de Bolívar, Magangué, Santa Rosa, Turbaco.
- **Boyacá:** Chiquinquirá, Chita, Cútiva, Duitama, Floresta, Nobsa, Paipa, Puerto Boyacá, Rondón, Sogamoso, Sora, Sutatenza, Tibasosa, Tota, Tunja, Tutazá.
- **Caldas:** Chinchiná, La Dorada, Manizales, Villamaría.

- **Caquetá:** Belén de Los Andaquíes, Cartagena del Chairá, El Paujíl, Florencia, Puerto Rico, San José del Fragua, Solano, Solita, Valparaíso.
- **Casanare:** Aguazul, Tauramena, Villanueva, Yopal.
- **Cauca:** Caloto, Guachené, Miranda, Popayán, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica.
- **Cesar:** Aguachica, Agustín Codazzi, Astrea, Chimichagua, González, La Jagua de Ibirico, San Diego, Valledupar.
- **Chocó:** Alto Baudó, Bagadó, Bajo Baudó, Bojayá, El Carmen de Atrato, El Litoral del San Juan, Medio Atrato, Medio San Juan, Nuquí, Quibdó, Río Iró, Río Quito, Riosucio, Sipí.
- **Córdoba:** Buenavista, Cereté, Montelíbano, Montería, Pueblo Nuevo, Purísima de La Concepción.
- **Cundinamarca:** Anapoima, Beltrán, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, El Peñón, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Girardot, Gutiérrez, Junín, La Calera, La Mesa, La Peña, Madrid, Manta, Mosquera, Pandi, Puerto Salgar, Quipile, Ricaurte, San Bernardo, Sibaté, Soacha, Sopó, Tenjo, Tibirita, Tocancipá, Villa de San Diego de Ubaté, Zipaquirá.
- **Guainía:** Barrancominas*, Cacahual (ANM), Inírida, La Guadalupe (ANM), Morichal (ANM), Pana Pana (ANM), Puerto Colombia (ANM), San Felipe (ANM).
- **Guaviare:** Miraflores.
- **Huila:** Baraya, Garzón, Neiva, Pitalito.
- **La Guajira:** Albania, Barrancas, Distracción, Maicao, Manaure, Riohacha, Uribia.
- **Magdalena:** Ciénaga, Pijiño del Carmen, Plato, San Zenón, Santa Ana, Santa Bárbara de Pinto, Santa Marta, Sitionuevo, Tenerife.
- **Meta:** Acacías, Granada, Puerto Gaitán, Puerto López, Puerto Rico, Villavicencio
- **Nariño:** Albán, Arboleda, Colón, El Rosario, Ipiales, Pasto, Providencia, San Andrés de Tumaco, San Lorenzo, San Pedro de Cartago.
- **Norte de Santander:** Ábrego, Convención, El Carmen, El Tarra, El Zulia, Hacarí, La Playa, Los Patios, Ocaña, Puerto Santander, San Calixto, San Cayetano, San José de Cúcuta, Sardinata, Teorama, Tibú, Villa del Rosario.
- **Putumayo:** Mocoa, Puerto Caicedo, Valle del Guamuez.
- **Quindío:** Armenia, Calarcá.
- **Risaralda:** Dosquebradas, Pereira, Santa Rosa de Cabal.
- **Santander:** Barrancabermeja, Betulia, Bucaramanga, Cimitarra, Floridablanca, Girón, Lebrija, Piedecuesta, Puerto Parra, San Gil, Simacota.
- **Sucre:** Coloso, Coveñas, El Roble, Majagual, San Onofre, Sincelejo.
- **Tolima:** Espinal, Flandes, Ibagué, Icononzo, Melgar.
- **Valle del Cauca:** Buenaventura, Bugalagrande, Candelaria, Cartago, El Cerrito, Guadalajara de Buga, Jamundí, Palmira, Tuluá, Yumbo, Zarzal.
- **Vaupés:** Mitú, Paoa (ANM), Papunahua (ANM), Yavaraté (ANM).
- **Vichada:** Cumaribo, Puerto Carreño.

En todo caso se recomienda leer atentamente los Términos de Referencia, donde se puede verificar con plenitud la ubicación geográfica de los municipios priorizados, los términos y anexos de la **CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025** pueden descargarse través del siguiente link, <https://fondomujer.gov.co/wp-content/uploads/2025/06/VF-ATDRABENEFICIARIASALINEAA3AFOMMUR-ldhp-20-06-2025-fdx-1.pdf>

TERCERO INTERSADO No. 18

OBSERVACIÓN No. 18

¿Cómo se garantiza la sostenibilidad de las iniciativas beneficiadas?

RESPUESTA 18

Dentro de ellos beneficios que adquieren las seleccionadas en esta línea se encuentra la etapa de plan de sostenibilidad (etapa No.5) la cual encuentra en el numeral 2.2. Alcance del beneficio de los términos de Referencia.

En esta etapa, la implementación del plan de apoyo, incentivo o compensación y fortalecimiento finaliza con el cierre administrativo a través de la entrega al FONDO MUJER, por parte del operador en conjunto con la beneficiaria, de un informe técnico-financiero que describirá el cumplimiento del plan de apoyo, incentivo o compensación y fortalecimiento, recibido a satisfacción por cada beneficiaria.

La beneficiaria y el operador construirán de manera conjunta un plan de recomendaciones para la sostenibilidad, el cual incluirá como mínimo acciones a largo plazo enfocadas en: i) sostener los resultados obtenidos a partir del apoyo, incentivo o compensación obtenida, ii) garantizar el cumplimiento de los compromisos éticos y ambientales durante la ejecución del proyecto y iii) asegurar la viabilidad económica del mismo

TERCERO INTERSADO No. 19

OBSERVACIÓN No. 19

¿Dónde puedo obtener más información o resolver dudas?

RESPUESTA 19

Si necesita orientación durante el proceso, no dude en contactarnos. Estamos disponibles para acompañarla en su postulación. Podrá solicitar el apoyo o acompañamiento por medio de Correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a FONDO MUJER, indicando en el asunto el

nombre de la organización y el código de la convocatoria No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025) o por medio de WhatsApp +57 3112001638 (indicando en el asunto el nombre y el código de la convocatoria No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025).

El presente se publica el 11 de Julio de 2025, las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

